INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ

RESOLUCIÓN N° 201
(03 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA NO. 013-SAMC-26, QUE TIENE POR OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2026 Y EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECARIOS DEL CAQUETÁ."**

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, y el acuerdo 005 del 27 de agosto 2025, debidamente facultado y,

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad comprende la gestión, promoción, ejecución y desarrollo de programas y proyectos en los ámbitos de la cultura, el deporte y la recreación. En cumplimiento de sus propósitos institucionales, la Coordinación de Cultura orienta sus actuaciones al fortalecimiento de los procesos culturales del departamento, la promoción de la participación ciudadana y la generación de oportunidades para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, como elementos esenciales del desarrollo integral y del mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña.

En este marco, corresponde impulsar estrategias que favorezcan el acceso a los bienes y servicios culturales, la circulación de las expresiones artísticas y literarias, el reconocimiento de la diversidad cultural y el fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad. De igual manera, resulta fundamental promover el desarrollo de las bibliotecas públicas como espacios de acceso al conocimiento, formación ciudadana, encuentro comunitario y participación cultural, así como fortalecer las capacidades de quienes tienen a su cargo la prestación de los servicios bibliotecarios en los diferentes municipios del departamento.

En concordancia con estos propósitos, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas promueve la lectura, la escritura y la oralidad mediante estrategias, planes y programas orientados a ampliar el acceso a la información, el conocimiento y la cultura. En este contexto, las bibliotecas públicas cumplen una función social que trasciende la conservación y consulta de colecciones bibliográficas, en tanto constituyen escenarios de formación, interacción comunitaria, circulación cultural y construcción de ciudadanía.

Dentro de estas estrategias, la extensión bibliotecaria adquiere especial relevancia, toda vez que permite ampliar la cobertura de los servicios, programas y actividades de las bibliotecas públicas hacia personas y comunidades que, debido a condiciones sociales, económicas, geográficas, territoriales, físicas o culturales, enfrentan dificultades para acceder regularmente a sus instalaciones. Para ello, se desarrollan actividades lúdicas, pedagógicas, artísticas y culturales dirigidas a distintos grupos poblacionales, con especial atención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades rurales, campesinas, indígenas y afrodescendientes.

En el departamento del Caquetá, el fortalecimiento de estos procesos requiere generar espacios de encuentro, intercambio y articulación entre escritores, lectores, bibliotecarios, mediadores de lectura, docentes, estudiantes, artistas, investigadores, editoriales, librerías, instituciones educativas, universidades, organizaciones culturales, comunidades étnicas, emprendimientos creativos y ciudadanía en general. Si bien en el territorio se desarrollan

iniciativas relacionadas con la promoción de la lectura, la escritura, la oralidad, la creación literaria y la circulación cultural, resulta necesario propiciar escenarios de alcance departamental que permitan integrar, visibilizar y proyectar estas experiencias, ampliar las oportunidades de acceso a los libros y contenidos culturales, y favorecer la participación de la ciudadanía en actividades académicas, literarias, artísticas y pedagógicas.

De igual manera, se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, culturales y comunitarias de los bibliotecarios y mediadores de lectura; promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las bibliotecas públicas; mejorar la articulación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Caquetá, y ampliar el alcance de los servicios de extensión bibliotecaria en los municipios y zonas rurales. La atención de estas necesidades exige desarrollar acciones complementarias que integren la promoción cultural dirigida a la ciudadanía con el fortalecimiento técnico de los responsables de los procesos bibliotecarios.

En atención a lo anterior, el ICDR Caquetá proyecta realizar la **FERIA DEL LIBRO 2026 Y EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECARIOS DEL CAQUETÁ**, en la ciudad de Florencia, como una estrategia integral orientada a promover la lectura, la escritura, la oralidad, la circulación literaria, el acceso a la cultura y el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios en el departamento.

La Feria del Libro 2026 se concibe como un escenario de encuentro entre lectores, escritores, editoriales, librerías, instituciones, organizaciones culturales y demás actores vinculados al ecosistema del libro, la lectura, la escritura y la oralidad. Su realización permitirá facilitar el acceso de la ciudadanía a libros, publicaciones y contenidos culturales; visibilizar a escritores, narradores, investigadores, ilustradores, creadores y gestores culturales locales, regionales y nacionales; promover la circulación de obras y experiencias literarias, y reconocer la memoria, la diversidad cultural y las narrativas propias del territorio caqueteño.

Para su desarrollo, se proyecta la instalación de aproximadamente veinticinco (25) estands y la participación de diferentes expositores, entre editoriales, librerías, escritores, instituciones, organizaciones culturales, emprendimientos creativos y otros actores relacionados con el sector. Asimismo, se contempla una programación académica, cultural, artística, literaria, pedagógica y comercial que podrá comprender presentaciones y lanzamientos de libros, conversatorios, conferencias, talleres de lectura y escritura, encuentros con autores, recitales, actividades de narración oral, actividades infantiles y familiares, exposiciones, muestras editoriales, presentaciones artísticas y demás iniciativas dirigidas a la formación de públicos y al fortalecimiento de los procesos culturales.

En consecuencia, la Feria del Libro no se limitará a la exhibición o comercialización de publicaciones, sino que buscará consolidarse como un espacio de formación, creación, circulación, participación ciudadana, diálogo intercultural y apropiación social de la lectura, la escritura y la oralidad. De igual manera, contribuirá a fortalecer los vínculos entre el sector editorial, las bibliotecas públicas, las instituciones educativas, las universidades, los gestores culturales, los emprendimientos locales y los demás actores que intervienen en el desarrollo cultural, educativo, social y económico del departamento.

Como componente complementario y articulado a esta estrategia, se realizará el Encuentro Departamental de Bibliotecarios del Caquetá, con la participación aproximada de cincuenta (50) bibliotecarios, mediadores de lectura, responsables de bibliotecas públicas y representantes de procesos bibliotecarios urbanos, rurales e itinerantes del departamento. Este encuentro se desarrollará como un espacio de capacitación, actualización, intercambio de experiencias, fortalecimiento de capacidades, articulación institucional y diálogo técnico entre los integrantes de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Caquetá.

Su programación estará orientada al abordaje de asuntos relacionados con la gestión bibliotecaria, la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, los servicios de información, la apropiación de herramientas tecnológicas, el

trabajo con comunidades, la extensión bibliotecaria, la gestión cultural, la conservación y organización de colecciones, la formulación de proyectos, el uso de sistemas de información y el fortalecimiento de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas. De esta manera, se busca contribuir al mejoramiento de las capacidades de los responsables de estos servicios y al intercambio de conocimientos y experiencias que favorezcan su desarrollo en los distintos municipios del departamento.

La realización conjunta de la Feria del Libro 2026 y el Encuentro Departamental de Bibliotecarios permitirá integrar la programación cultural dirigida a la ciudadanía con un componente de fortalecimiento técnico e institucional de los procesos bibliotecarios. Esta articulación favorecerá el aprovechamiento de los espacios, recursos y actividades programadas, ampliará las posibilidades de interacción entre autores, lectores, bibliotecarios, mediadores, expositores e instituciones, y contribuirá a consolidar una estrategia departamental que vincule la circulación literaria con el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad.

De manera complementaria, se contempla el desarrollo de actividades lúdicas y de extensión bibliotecaria dirigidas a las bibliotecas públicas municipales y las bibliotecas rurales itinerantes, con el propósito de ampliar el alcance de las acciones institucionales y acercar las experiencias de lectura, escritura, oralidad, arte y cultura a las comunidades beneficiarias. Estas actividades permitirán fortalecer los procesos de mediación cultural y promover la participación de diferentes grupos poblacionales, de acuerdo con las condiciones y necesidades de los territorios.

En este sentido, las actividades proyectadas están dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, estudiantes, docentes, bibliotecarios, mediadores de lectura, escritores, artistas, investigadores, gestores culturales, editoriales, librerías, emprendimientos culturales, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, y ciudadanía en general. Para su ejecución se deberán procurar condiciones de participación, accesibilidad, inclusión, enfoque diferencial y reconocimiento de la diversidad territorial, étnica y cultural del departamento del Caquetá.

Ahora bien, para garantizar la adecuada realización de la Feria del Libro 2026, el Encuentro Departamental de Bibliotecarios y las actividades lúdicas y de extensión bibliotecaria, se requiere disponer de una estructura operativa que permita articular de manera integral los componentes técnicos, administrativos, logísticos, académicos, culturales y de atención a los participantes. En particular, se necesita asegurar la planeación, organización, producción y coordinación general de los eventos; la adecuación de los espacios; el montaje y desmontaje de los estands; el suministro de mobiliario, equipos técnicos y audiovisuales; la disponibilidad de personal logístico, técnico y operativo; la señalización, acreditación y materiales de apoyo; así como la gestión y ejecución de la programación prevista.

Adicionalmente, se requiere garantizar, de acuerdo con las necesidades establecidas y las autorizaciones impartidas por el ICDR Caquetá, el transporte terrestre, aéreo o fluvial, el alojamiento, la alimentación y la hidratación de los bibliotecarios, escritores, invitados, talleristas, conferencistas, artistas, expositores y demás participantes que deban desplazarse o permanecer en la ciudad de Florencia para el cumplimiento de la agenda programada. Igualmente, se deberá disponer de los bienes y servicios necesarios para apoyar las actividades de extensión bibliotecaria en los municipios y comunidades beneficiarias, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para el proceso contractual.

La ejecución coordinada de estos componentes resulta indispensable para garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos, la adecuada atención de los participantes, el cumplimiento de la programación y el desarrollo organizado de las actividades. En consecuencia, la necesidad institucional no se circunscribe únicamente a la disposición de espacios físicos o al suministro individual de bienes, sino que comprende la articulación de

diferentes servicios y recursos que, en conjunto, permitan materializar los objetivos culturales, literarios, pedagógicos y bibliotecarios previstos.

En este contexto, el ICDR Caquetá no cuenta con la totalidad de la infraestructura, los equipos, el personal operativo especializado ni los bienes y servicios necesarios para asumir directamente, de manera integral y simultánea, todos los componentes requeridos para la realización de la Feria del Libro 2026, el Encuentro Departamental de Bibliotecarios y las actividades lúdicas y de extensión bibliotecaria. Por consiguiente, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita seleccionar un operador con capacidad jurídica, administrativa, financiera, técnica, operativa y logística para organizar y ejecutar las actividades previstas, coordinar los componentes requeridos y garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios necesarios, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por la entidad.

La contratación permitirá concentrar la coordinación de los diferentes componentes en un operador responsable de su articulación y ejecución, facilitar el desarrollo de las actividades conforme a la programación establecida, optimizar la utilización de los recursos públicos y procurar condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, organización y atención para los bibliotecarios, escritores, invitados, talleristas, conferencistas, expositores, artistas, mediadores de lectura y público asistente. Todo ello, sin perjuicio de las funciones de dirección, supervisión y seguimiento que corresponden al ICDR Caquetá en el marco de la ejecución contractual.

La no contratación de los bienes y servicios requeridos limitaría la capacidad institucional para desarrollar integralmente las actividades proyectadas y atender las necesidades identificadas, con posibles afectaciones al cumplimiento de las metas relacionadas con el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, la circulación del libro y la literatura, la formación de públicos, la extensión bibliotecaria y la participación cultural de las comunidades del departamento.

Por lo anterior, el proceso contractual se constituye en un instrumento necesario para materializar la estrategia institucional propuesta y contribuir al cumplimiento de los objetivos de promoción cultural y fortalecimiento bibliotecario del departamento del Caquetá.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 7 ibidem dispone que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Por su parte, el artículo 8 determina que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

A su vez, el artículo 70, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Asimismo, **el artículo 71 de la Constitución Política** dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general,

a la cultura. También señala que el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 1379 de 2010, por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones, define la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regula su funcionamiento y establece los instrumentos necesarios para su desarrollo integral y sostenible

Desarrolla los **artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política** y establece las competencias y responsabilidades del Estado en materia cultural. Para su cumplimiento se requiere poner en marcha las acciones institucionales, administrativas, técnicas y logísticas necesarias para garantizar que la misión cultural se desarrolle de manera eficaz y oportuna. Esta ley crea, en su Título IV, el Sistema Nacional de Cultura como una estrategia de articulación de políticas, entidades, instituciones, agentes y acciones orientadas al fortalecimiento del sector cultural.

Establece, entre otros, los siguientes principios fundamentales y definiciones:

- "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".
- "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".
- "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

De igual manera, el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 determina que el Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a esta. Asimismo, establece que el Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal y tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales.

El artículo 17 ibidem establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y la expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano.

La Ley 397 de 1997, en su artículo 24, establece que los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que estas prestan. Igualmente, determina que el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura en el ámbito nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

La realización del Encuentro Departamental de Bibliotecarios y de las actividades de extensión bibliotecaria responde directamente a estas disposiciones, debido a que permite fortalecer las capacidades del personal bibliotecario, mejorar la prestación de los servicios, intercambiar experiencias, ampliar la cobertura territorial y acercar la lectura, la escritura, la oralidad, la información y el conocimiento a las comunidades urbanas y rurales.

De manera complementaria, la Ley 98 de 1993, por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano, reconoce el libro como un medio fundamental para la difusión de la cultura, la transmisión del conocimiento, el fomento de la investigación social y científica, la conservación del patrimonio cultural y el mejoramiento de la calidad de vida.

El artículo 1 de la Ley 98 de 1993 establece como objetivos de esta norma lograr la plena democratización del libro y su uso más amplio como medio principal e insustituible en la difusión de la cultura, la transmisión del conocimiento, el fomento de la investigación social y científica, la conservación del patrimonio de la Nación y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos. También busca estimular la producción intelectual de escritores y autores colombianos, fomentar el hábito de la lectura, promover la circulación del libro y fortalecer las actividades editoriales y libreras.

En concordancia con este marco constitucional y legal, las ferias del libro constituyen escenarios de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad; circulación de libros y contenidos culturales; visibilización de autores, escritores, investigadores, editoriales, librerías y emprendimientos creativos; formación de públicos; intercambio de conocimientos; participación ciudadana; y reconocimiento de las memorias, identidades y narrativas de los territorios.

En materia de planeación contractual, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el deber de elaborar, con anterioridad a la apertura del proceso de selección o a la firma del contrato, según corresponda, los estudios, diseños y proyectos requeridos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reiteró que, antes de la apertura de un proceso de selección o de la firma de un contrato cuando la modalidad sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos documentos deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación; el objeto a contratar y sus especificaciones; la modalidad de selección y su justificación; el valor estimado del contrato y la justificación de este; los criterios para seleccionar la oferta más favorable; el análisis de riesgos y las garantías que la entidad contempla exigir.

En virtud de lo anterior, el ICDR Caquetá requiere contratar los servicios de un operador que garantice la planeación, organización, producción, operación logística y ejecución de la Feria del Libro 2026 y el Encuentro Departamental de Bibliotecarios del Caquetá, así como el apoyo a las actividades lúdicas y de extensión bibliotecaria de las bibliotecas públicas municipales y las bibliotecas rurales itinerantes del departamento, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual.

Finalmente, la necesidad descrita se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Obras y no promesas"**, específicamente con la línea estratégica **"Desarrollo Integral del Tejido Humano"** y el programa **"Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano"**. Asimismo, se enmarca en el proyecto identificado con el Código de Radicado Departamental BPIN **202500000042983**, denominado **"Fortalecimiento al sector bibliotecario en el departamento del Caquetá"**, aprobado el 18 de junio de 2026, en cuyo contexto se desarrollarán las acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos bibliotecarios y la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad en el territorio departamental.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que los servicios objeto del presente proceso se encuentran incluidos y que existe el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para adelantar la contratación.

Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual inferior a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 280 salarios mínimo-legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($262.072.000), M/CTE incluido** IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal denominado:

Rubro	**Denominación del Rubro:**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.		
CDP No.	208	**Valor del CDP**	$262.072.000
Fecha Expedición CDP	14/10/2026	**Vigencia CDP**	31/12/2026

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar una contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en utilización dentro del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación la plataforma Secop II, plataforma que facilita este procedimiento por la página.

Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II o sus anexos.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma SECOP II y en medio físico en la carrera 11 Villa Olímpica, 2° piso oficina de contratación del Caquetá, en la ciudad de Florencia Caquetá.

Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos observaciones, las cuales fueron resueltas dentro de los términos señalados en el cronograma, del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 013-SAMC-26.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello.

El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **013-SAMC-26**.

Que dentro del término previsto para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes no se recibieron solicitudes.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No. 013-SAMC-26** que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2026 Y EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECARIOS DEL CAQUETÁ**", por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($262.072.000) MCTE** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **013-SAMC-26** no será limitado a MiPymes de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II, los cuales también podrán ser consultados en el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, ubicada en el 2° piso de la Villa Olímpica, Carrera 11 en la ciudad de Florencia Caquetá.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Contratación.

Dado en Florencia, Caquetá, a los tres (03) días de noviembre de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHON FILIAR SILVA BEDOYA
Director ICDR (E)
Resolución No. 199 del 30/10/2026

Revisó: Harol Mauricio López Vasquez, Abogado Jurídico – Contractual ICDR
Digitó: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitario ICDR